



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y EL ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAg), REPARTICIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGRICULTURA.**

Asunción, 19 de setiembre del 2012.-

**VISTO:** La presentación realizada por el Viceministro, Coordinador Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), a través de la cual solicita la aprobación del Manual de Funciones y el Organigrama del Departamento de Gestión Territorial (DGT), dependiente de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Viceministerio de Agricultura, (Exp. N° 19935/12), y

← **CONSIDERANDO:** La competencia y facultades que confiere al MAG la Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", como órgano rector de la política de desarrollo agrario de la República del Paraguay.

Que el Marco Estratégico Agrario 2009/2018 (MEA), aprobado por Resolución MAG N° 320/09, constituye la matriz orientativa para la gestión sectorial racionalizada.

Que una de las premisas del MEA es el enfoque territorial en la gestión del desarrollo agrario y rural.

Que conforme a los lineamientos del MEA, es necesaria la definición y desarrollo de mecanismos organizacionales de implementación.

Que en Sesión Plenaria del MAG/SIGEST, órgano de coordinación sectorial para el desarrollo agrario y rural, creado por Decreto N° 169/08 y presidido por el Ministro de Agricultura y Ganadería, con presencia en la ocasión del Presidente del Consejo de Gobernadores, se resolvió: i) definir como línea de política sectorial, la gestión integrada a nivel territorial (departamental y municipal), como metodología de intervención ii) instalar conjuntamente con las gobernaciones departamentales, las Mesas Sectoriales de Coordinación Interinstitucional como instancias operativas locales para el desarrollo agrario y rural (Acta N° 13 del 10/03/2010).

Que en el marco de lo arriba determinado, el MAG dictó la Resolución N° 700/2010, "*Por la cual se crea el Departamento de Gestión Territorial en sustitución del Departamento de Operaciones de Campo y la Coordinación Ejecutiva en sustitución de la Coordinación Técnica, dependientes de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Viceministerio de Agricultura*".

Que para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a este Departamento, el MAG contrató los servicios técnico-profesionales del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a través del Contrato N°15 "Contratación de Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y de Gestión del Departamento de Gestión Territorial de la DEAg" ID 223348, cuyo informe final constituye el documento base de la presente Resolución.



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y EL ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAg), REPARTICIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGRICULTURA.**

- 2 -

Que el Representante del IICA en Paraguay, en fecha 20 de julio de 2012, presentó el resultado de los productos de la consultoría, según el contrato de prestación de servicios arriba mencionado.

Que en fecha 13 de agosto de 2012, por nota DEAg N° 348, el Director de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), manifiesta que “no encuentra objeción al documento directrices estratégicas y operativas, manual de funciones y organigrama de la DEAg/DGT”, resultantes de la consultoría de referencia.

Que los contrapartes técnicos recaídos en la Coordinación de Desarrollo Territorial y Coordinación de Desarrollo Institucional del MAG/SIGEST, informan que “no observan objeciones técnicas que pudiesen colisionar con el desempeño de la DEAg/DGT, en el marco del Desarrollo Rural con Enfoque Territorial; no obstante consideramos oportuno someter a revisión desde la óptica legal, a los efectos de asegurar la consistencia y concordancia jurídica respecto a las normativas vigentes”, (Exp. SIGEST N° 151-178, de fecha 14 de agosto de 2012).

Que el dictamen del Asesor Externo en materia de reforma agraria y desarrollo territorial del MAG/SIGEST, manifiesta que “corresponde la aprobación del informe y se derive a la instancia que corresponda para cumplimentar trámites en acuerdo con el contrato de prestación de servicios” (Exp. SIGEST N° 180, de fecha 20 de agosto).

Que el dictamen del Viceministro de Agricultura (Prov. N° 1264) en su parte sustantiva dice “cumpló en manifestar que el documento de referencia no merece observación alguna”.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del MAG, Dirección de Procesos Administrativos, por Dictamen DGAJ N 413 del 22/08/12, manifiesta que “en medio de todo lo indicado, anteriormente y conforme a las disposiciones de la Ley N° 81/92, al Res. MAG N° 45/12, los Términos de Referencia que forman parte del presente expediente y la Res. MAG N° 700/10, esta Dirección General de Asesoría Jurídica expresa que no existen reparos desde el punto de vista legal que oponer al informe presentado, siendo necesario impulsar la ejecución del Producto b, como término final del Contrato de Consultoría”.

Que la Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, faculta al Ministro de Agricultura y Ganadería, a “introducir cambios en la estructura institucional del Ministerio, que permita la permanente adecuación funcional y operativa, en base a la política de desarrollo económico, social y global”.

..//





PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y EL ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAg), REPARTICIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGRICULTURA.**

- 3 -

Que, en consecuencia, corresponde adoptar medidas de carácter organizacional y funcional para el funcionamiento y desarrollo institucional del Departamento de Gestión Territorial (DGT/DEAg).

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,  
**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Apruébase el **Manual de Funciones y el Organigrama del Departamento de Gestión Territorial (DGT)**, dependiente de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Viceministerio de Agricultura, que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Apruébase el documento "Orientaciones Estratégicas y Operativas para la Gestión Territorial del Desarrollo" que consta en el Anexo de la presente Resolución, y dispóngase su utilización como guía para la gestión operativa del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg).
- Art. 3°.-** Encomiéndase al Director de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), coordinar con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el plan de capacitaciones para fortalecer el capital humano al interior de la DEAg/DGT, sobre enfoque y gestión del desarrollo territorial, tanto a nivel central como a nivel de Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) y Agencias Locales de Asistencia Técnica (ALAT).
- Art. 4°.-** Remítanse copias de la presente disposición ministerial, a todos sus efectos, a las entidades componentes del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST).
- Art. 5°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**  
**MINISTRO**

ES COPIA:

**LOURDES KASSEM**  
Secretaria General

ECJ/lk/dg.-

